Con declarazion que las personas que las
tubieren sean de rrequerir con ellas dentro
de los treinta dias como vbieren cumplido
sus plazos sin lo qual haciendo assi no an de poder
gozar ni deberian de [illegible] de la dicha
que se tubieren obligacion a hacer la dicha
diligencia todo en conformidad de lo dispuesto
en la dicha razon por una [illegible] diez y dos
de mayo de mill seiscientos cinquenta = de
de don Francisco Nuñez Suarez a de extinguir la anti
cipacion [illegible] que a [illegible] en los plaços en
que se obiere capitulado sin embargo de los
seis meses de que [illegible] comedidos para cada
paga porque en quanto assi [illegible]
no se a de usar de la dicha [illegible] de usar de
los dias de los plaços de la dicha [illegible]
el [illegible] los [illegible] de la cantidad que
quiere extinguir en cada uno que en conformidad
de un auto de la comission de millones de treinta
diez de octubre de mill seiscientos cinquenta
y quatro mandado cumplir por otro de mi
consejo de hacienda en la de millones
de diez y nueve de henero de mill seiscien
tos y cinquenta y quatro a la paga de la dicha
por ciento que esta mandado separar para
paga de gajes y [illegible] de la nomina de mis
consejos se a de observar lo dispuesto en uno de